



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103012
BUCARAMANGA

Proceso: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL -Ley 1116 de 2006-
Radicado: 68001-31-03-012-2019-00415-00
Solicitante: MANUEL CHAPARRO
Acreedores: BANCOLOMBIA Y OTROS.

AVISO

EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

HACE SABER:

A todos los acreedores del señor **MANUEL CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.847.572, en su calidad de PROMOTOR dentro del proceso de la referencia; que por auto de fecha 21 de abril de 2021, se dispuso por este juzgado la admisión de la solicitud presentada para proceso de reorganización seguido de acuerdo con lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que resulten aplicables al trámite en el que se pretende un acuerdo con los acreedores del deudor, señor **MANUEL CHAPARRO**, quien por orden del proveído en comento cumple dentro del plenario, la función de PROMOTOR, con las calidades y responsabilidades que la ley le asigna en desempeño de tal cargo.

En atención a la anterior designación, se le advierte al deudor, quien para el caso se desempeña también como PROMOTOR dentro del proceso de reorganización admitido por este despacho, que sin autorización de este juzgado no puede realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones sin importar la índole de las mismas, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

La persona anteriormente mencionada se desempeña como comerciante inscrito en el Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con matrícula # 05-068004-01 del 27 de mayo de 1998.

Para todos los efectos, se publica el presente aviso en el micrositio del Juzgado Doce Civil del Circuito De Bucaramanga, en la página web de la Rama Judicial.

Bucaramanga, 29 de abril de 2021.



MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria